MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA NACIONAL
COMANDO BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ"

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá, D.C., 13 de septiembre de 2018

No.131430R / MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JOLA-COLOGNA-CBN6-JDABN6-DADQBN6-17.2

Señores:
OFERENTES
Ciudad

ASUNTO: FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

El Comandante de la Base Naval ARC "Bogotá", debidamente nombrado mediante la Resolución No. 0891 del 14 de Febrero de 2018 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, se permite informar a los señores oferentes interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 0170-ARC-CBN6-2018, cuyo objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GORRA DURA PARA EL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y ALUMNOS DE LA ARMADA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "F", DEL PLIEGO DE CONDICIONES, POR VALOR DE SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($780.000.000.00)** M/cte, incluyendo IVA y demás erogaciones que correspondan; monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 58618 de fecha 23 de Mayo de 2018, que las siguientes son las respuestas a las inquietudes depuestas al pliego de condiciones y que fueron presentadas por la siguiente firma interesada, así:

Observaciones presentadas por la firma

MOZT DE COLOMBIA SAS

1. **PLAZO DE EJECUCION:** Respetuosamente solicitamos a la administración que el plazo de ejecución del presente proceso sea para el 30 de Noviembre del 2018, teniendo en cuenta el tiempo de fabricación de los bienes objeto del presente proceso.

Respuesta: La Entidad se permite informar que teniendo en cuenta la inclusión de nuevos ítems, al igual que el aumento en cantidades y presupuesto, el plazo de ejecución fue ampliado hasta el 06 de diciembre de 2018.

2. Según pliego de condiciones, así:

CONCEPTO	PUNTAJE
Se otorgaran 30 puntos al oferente que se comprometa a entregar sin costo adicional para el contratante, cinta para cada una de las gorras duras de marinero contratadas con el nombre de la Escuela Naval de Suboficiales ARC Barraquilla (cinta gorra dura acuerdo muestra puede ser recogida en la oficina de normalización Base Naval ARC Bogotá) Gorra dura Marinero.	**30**
Se otorgaran hasta 30 puntos al oferente que se comprometa a entregar sin costo adicional para el contratante: 01 tapa gorra adicional **por cada gorra de faena** (acuerdo FT-ARC-BN6-0001), **al 25% del total de las gorras contratadas**; se le asignaran 5 puntos. 01 tapa gorra adicional **por cada gorra de faena** (acuerdo FT-ARC-BN6-0001), **al**	**HASTA 30**

Los requerimientos de factor ponderable exigidos por la entidad, corresponden a material adicional al que se pretende contratar y claramente dichos elementos deben corresponder a **condiciones técnicas** sobre el mismo elemento que mejore o represente ventajas de calidad o funcionamiento, tal como lo estipula el decreto 1082 de 2015 en su numeral 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimientos más favorables, que determina lo siguiente: *¨… En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:*

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio…¨.

Así mismo el decreto 19 de 2012 ¨Ley Anti tramites¨, en su **ARTICULO 5. ECONOMIA EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS,** refiere *¨…Las normas de procedimiento administrativo deben ser utilizadas para agilizar las decisiones; los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas y los particulares que cumplen funciones administrativas no deben exigir más documentos y copias que los estrictamente necesarios, ni autenticaciones ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa, o tratándose de poderes especiales. En tal virtud, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas..¨*

Al respecto, Los tapa gorras son elementos que se adquieren bajo otro rubro presupuestal y por consiguiente debe adquirirse abriendo un nuevo proceso cuyo objeto sea adquisición de tapa gorras.

El requerimiento de estos elementos adicionales, hace más onerosa la participación de los oferentes y por consiguiente limita la pluralidad dentro del presente proceso. Ahora bien los costos de los elementos que es su momento fueron cotizados es el valor del bien a adquirir bajo la norma técnica establecida, mas nunca se tuvo en cuenta los valores de estos requisitos adicionales que la entidad establece por ponderables.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con la pluralidad de oferentes en el proceso contractual garantizando reglas claras y justas para todos los interesados, solicitamos respetuosamente a la entidad requerir factores ponderables acorde a los requerimientos de la ley y de esta manera permitir la participación de más empresas sin aumentar los costos en que deban incurrir para su propuesta.

Respuesta: La entidad se permite informar que desde la planeación del estudio previo tuvo en cuenta el costo – beneficio de los ponderables que iban a plasmarse dentro del estudio previo, con el fin de suplir las necesidades institucionales, así mismo estos ponderables son indispensables y generan una ventaja económica para la Entidad dado que el presupuesto es limitado.

Así mismo el NO ofrecimiento de los ponderables por parte de los oferentes interesados en participar dentro del proceso, no es causal de RECHAZO de la oferta, siendo de libre ofrecimiento por parte de los mismos.

Teniendo en cuenta la incorporación de nuevos elementos y cantidades en la necesidad del presente proceso, se considera prudente y necesaria el cambio de los ponderables, teniendo en cuenta que la exigencia de suministro de tapagorras se hace muy onerosa, con las nuevas cantidades a adquirir; por tanto se requiere un elemento complementario y que genera un alargamiento de la vida útil de las gorras. Por tanto los factores técnicos ponderables se establecerán de la siguiente manera:

Nota: La evaluación de la ponderación técnica se realizara de manera independiente por grupo.

- **PONDERACIÓN TÉCNICA GRUPO A: (máximo 60 puntos)** Para efectos de evaluación técnica ponderable se tendrán en cuenta los valores agregados que pueda presentar el oferente de acuerdo a las necesidades propias de los elementos a adquirir así:

CONCEPTO	PUNTAJE
Se otorgaran 60 puntos al oferente que se comprometa a entregar sin costo adicional para la Base Naval ARC Bolívar, 01 porta gorra de color negro de lona impermeable acuerdo muestra (DICHA MUESTRA SE SUMINISTRARA EN LA OFICINA DE NORMALIZACION BN6) al 50% de las gorras contratadas se asignara un puntaje de 60 puntos.	**60**
TOTAL PUNTAJE TÉCNICO PONDERABLE	**60**

- **PONDERACIÓN TÉCNICA GRUPO B: (máximo 60 puntos)** Para efectos de evaluación técnica ponderable se tendrán en cuenta los valores agregados que pueda presentar el oferente de acuerdo a las necesidades propias de los elementos a adquirir así:

CONCEPTO	PUNTAJE
Se otorgaran 60 puntos al oferente que se comprometa a entregar sin costo adicional para la Base Naval ARC Bolívar, 01 porta gorra de color negro de lona impermeable acuerdo muestra (DICHA MUESTRA SE SUMINISTRARA EN LA OFICINA DE NORMALIZACION BN6) al 50% de las gorras contratadas se asignara un puntaje de 60 puntos.	**60**
TOTAL PUNTAJE TÉCNICO PONDERABLE	**60**

.

BACET GROUP SAS

Cordial y respetuosamente me permito solicitar la modificación de los siguientes indicadores financieros en pro de garantizar la participación plural de oferentes.

1. liquidez requerimiento de igual o superior a 2

2. endeudamiento requerimiento igual o menor 47%

3. cobertura de % requerimiento igual o superior a 3

Respuesta: La Entidad se permite informar que una vez analizada y verificada su observación se permite agradecer en principio la participación de su firma en los procesos contractuales que la Entidad tiene publicados por la plataforma SECOP II, y en relación a la solicitud de modificación del indicador Razón de Cobertura de interés, solicita a la entidad que se remita a la respuesta dada por este comité a la firma INDUSTRIAS ERREGE SAS en donde se le informa que es acatado y que por tal motivo este indicador será ajustado.

Lo que concierne a la solicitud de modificación de los indicadores de Liquidez y Endeudamiento, este comité se permite solicitar a la entidad remitirse a la observación dada a la firma INDUSTRIAS ERREGE SAS dando a conocer su ratificación, no acatando la solicitud de modificación, toda vez que no es viable ajustar indicadores tan importantes, siendo estos los primeros que se analizan para la construcción integral de la matriz financiera ante un proceso de relevancia, no solo por el objetó y bienes a recibir sino que también por su cuantía tan alta

INDUSTRIAS ERREGE SAS

Observación No. 1.

Solicitamos respetuosamente modificar los indicadores financieros requeridos para la evaluación financiera del proponente y que en el pliego de condiciones textualmente dice:

"3.2.2.3 INDICADORES FINANCIEROS: Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en el presente pliego:"

Los cuales mostramos a continuación:

NUMERAL	INDICADOR	ANÁLISIS DEL RESULTADO PARA SER HABILITADO
3.2.2.3.1	LIQUIDEZ	Razón corriente igual a superior a 4
3.2.2.3.2	ENDEUDAMIENTO	Endeudamiento inferior o igual a 40%
3.2.2.3.3	RAZON COBERTURA DE INTERESES	Oferentes con Utilidad Operacional v sin gastos de intereses. Cobertura de Intereses igual o superior a 4
3.2.2.4	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Si el indicador ROE es igual o superior al 15%
3.2.2.5	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Si el indicador ROI es igual o superior al 12%

La anterior petición la realizamos, debido a que los indicadores allí exigidos no son acordes a la realidad económica que se vive en el sector textil y confecciones. Razón por la cual nos llama la atención que en los Estudios Previos del proceso que nos ocupa, se realiza un análisis del sector económico, como se muestra a continuación:

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACION ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA*", SECCION 1 "*CONCEPTOS BASICOS PARA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA*", SUBSECCION 6 "*ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES*, la Dirección de Abastecimientos, adelanto análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del

La Entidad está omitiendo los estudios económicos y financieros que da a conocer en el año 2017, La Superintendencia de Sociedades (Delegatura de Asuntos Económicos y Contables - Grupo de Estudios Económicos y Financieros), en la cual hace un análisis de las 814 empresas que rindieron estados financieros, mostrando el comportamiento para el sector textil y confección. Así mismo, consultando diversos estudios de sector, podemos deducir lo siguiente:

INDICADOR	2015	2016	PROMEDIO
LIQUIDEZ	1.6	1.4	1.5
ENDEUDAMIENTO	53.3%	59.1%	56.2%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	7.5%,	6.4%	6.95%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROI)	4.3%	3.7%	4.0%

a. El Proyecto de Pliego de condiciones del proceso de la referencia en su tabla de análisis de resultados, muestra unos índices demasiado elevados para el subsector de la confección en Colombia.

b. En el año 2016 para el proceso de iguales características (PROCESO 120-ARC-DIABA-2016) el cuadro de análisis para las razones que se estableció fue:

LIQUIDEZ:

Razón Corriente es igual o superior a 2.5	Habilita
Razón Corriente inferior a 2.5	No Habilita

ENDEUDAMIENTO:

Endeudamiento inferior o igual al 45%	Habilita
Endeudamiento superior al 45%	No Habilita

RAZON COBERTURA DE INTERESES:

Cobertura de intereses igual o superior a 3	Habilita
Cobertura de intereses inferior a 3	No Habilita

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.
Análisis de Resultado:

Si el indicador ROE es igual o superior a 10%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior a 10%	No Habilita

RENTABILIDAD DEL ACTIVO.
Análisis de Resultado:

Si el indicador ROI es igual o superior a 5%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior a 5%	No Habilita

c. Con el fin de que exista un mayor número de proponentes que puedan atender el proceso del asunto, en condiciones de competitividad y acorde a los resultados que se tienen en este subsector en Colombia, solicitamos respetuosamente modificar los indicadores financieros acorde con el sector de las confecciones y los anteriores contratos del mismo bien, realizados por la entidad contratante como se sugiere a continuación:

LIQUIDEZ:

Razón Corriente es igual o superior a 1	Habilita
Razón Corriente inferior a 1	No Habilita

ENDEUDAMIENTO:

Endeudamiento inferior o igual al 75%	Habilita
Endeudamiento superior al 75%	No Habilita

RAZON COBERTURA DE INTERESES:

Cobertura de intereses igual o superior a 3	Habilita
Cobertura de intereses inferior a 3	No Habilita

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.
Análisis de Resultado:

Si el indicador ROE es igual o superior a 10%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior a 10%	No Habilita

RENTABILIDAD DEL ACTIVO.
Análisis de Resultado:

Si el indicador ROI es igual o superior a 10%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior a 10%	No Habilita

Respuesta: La Entidad se permite informa que una vez analizada y verificada su observación se permite agradecer en principio la participación de su firma en los procesos contractuales que la Entidad tiene publicados por la plataforma SECOP II, pero así mismo se permite aclarar que los conceptos o decisiones dados ante la estructuración del proceso en mención, la administración acata y entiende los principios de la contratación estatal, siendo estos estipulados en todos y cada uno de los pliegos de condiciones que la entidad tiene para celebrar, los cuales se permite fijar requerimientos que le garanticen no solo la pluralidad de los oferentes sino también en proponer factores técnicos y económicos que le garanticen recibir a satisfacción y con calidad los bienes esperados.

Por tal razón estructurar la matriz financiera es una herramienta que le permite entender no solo el sector sino que también le da garantías para contar con empresas capaces de satisfacer sus necesidades.

Es importante que el mercado entienda que la estructura de mencionada matriz es analizada de manera conjunta teniendo en cuenta no solo el concepto de indicador por indicador sino que esta se examina también en conjunto tomando los indicadores que pueden hacer parte del presente proceso, así mismo toma como relación el objeto del contrato y el valor a fin de que sea proporcional como lo estipula la norma.

Es de aclarar que la matriz No se define uno por uno para ver que promedio se le puede colocar a cada indicador pues se sabe muy bien que todos y cada uno de ellos juegan un papel independiente para las empresas, pero solo el conjunto de estos son los que permiten a la entidad ver y entender que tan fuerte y sólida es la firma que está interesada en el presente proceso. Y No se piensa o no solo se estructura *en los efectos que el proponente tenga para determinar si tiene o no solvencia para atender las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato.*

De igual forma es importante que la empresa tenga en cuenta que los indicadores no se formulan o no se modifican a fines de que una sola firma pueda participar, esto atendiendo al cuadro solicitud que sugiriere la firma para cambiar no solo uno sino toda la matriz de indicadores expuestos por la entidad.

La matriz que se estipule en los pliegos de condiciones como ya se manifestó anteriormente es una herramienta que el mismo estatuto contractual permite a la entidad que construya sus requisitos a fines de evitar que empresas adjudicadas no puedan o no garanticen la ejecución de los contratos como hoy en día se puede observar internamente en la Base Naval, en donde las empresas interesadas para ganarse un proceso ofrecen a cabalidad en documentos las exigencia de la administración dando cumplimiento a las mismas, pero que en la ejecución no ofrecen o no brindar las respuestas esperadas por entidad, pues esto conlleva que durante la ejecución los plazos de ejecución, sean prorrogados o más aún que la entidad se vea en la obligación de citar a los proveedor o representantes legales de la empresas para hacer efectiva las pólizas por el mismo incumplimiento. So pena de esto y con la experiencia que se tiene, la entidad se brinda a fines de seguir contratando con un mercado no capaz de suplir sus necesidades, por ello en caso de que la empresa privada como condicional jurídica no pueda cumplir con los requisitos de la entidad, esta tiene como opción estudiar la viabilidad de presentarse como unión temporal o como consorcio. Permitiendo con ello que empresas del sector unan sus fuerzas convirtiéndose en un ente solido capaz de resolver los pormenores que la entidad exige, exigencias que van acordó al objeto de contrato y al anexo técnico del mismo en pro de la calidad de los bienes a recibir

Lo anterior es con el fin de explicar los motivos del porque es importante para la administración presentar ante el mercado una matriz que le ofrezca garantizas de contratar con un proveedor capaz de sostener y mantener sus necesidad, ya que usted como empresa nos hace un análisis comparativo de los procesos anteriores y a su vez nos da a conocer un promedio del cómo pueden estar presentados los indicadores en el presente proceso, pero no es viable para la entidad poder aceptar una capacidad de endeudamiento del más del 70%, ante un proceso con un acuantia que supera los 700 millones de pesos y más aún en donde se busca que los elementos a recibir estén con los más altos estándares de calidad, pues la presentación personal como imagen ante el país es algo que se debe manejar con rigurosidad, por tal razón todos los accesorios que hagan parte del uniforme deben ser y estar con atributos de muestren y mantengan siempre el mejor perfil de la entidad.

Es importante observar los conceptos de los indicadores de manera individual para este caso en particular, saliéndose de la integridad en la que estos deben ser analizados y estructurados, pues es claro que a pesar de que todos y cada uno tiene un fin diferente, estos van alineados a mantener y mostrar las fortalezas que tiene la empresa ante el mercado, por tal razón veremos que:

- El indicador de **Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total**, permite a la entidad *determinar el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del*

proponente. Es decir **A MAYOR ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO, MAYOR ES LA PROBABILIDAD DEL PROPONENTE DE NO PODER CUMPLIR CON SUS PASIVOS.**

- **indicador de liquidez** es una herramienta que en este caso le permite a la entidad determinar la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Es decir **A MAYOR ÍNDICE DE LIQUIDEZ, MENOR ES LA PROBABILIDAD DE QUE EL PROPONENTE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO.**

- El indicador (**ROE) Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio**; permite a la entidad *evaluar la capacidad que tiene la empresa de generar beneficios a partir de la inversión realizada por los accionistas* es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas **Y MEJOR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE.**

- El indicador **(ROA) Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total;** permite a la entidad *evaluar la capacidad que tiene las empresas de como manejan los activos existentes, mientras generan ganancias*. Es decir si **LA RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS ES BAJA, LA GERENCIA QUIZÁS SEA DEFICIENTE MIENTRAS QUE SI ES ALTA DEMUESTRA QUE LA EMPRESA ESTÁ FUNCIONANDO EFICIENTEMENTE.** En otras palabras; a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor que el de rentabilidad sobre patrimonio.

De esta manera se procederá a efectuar el análisis pertinente para la estructuración de la matriz financiera, trayecto como principio la pluralidad de oferentes.

Es importante resaltar que, so pena al ejercicio anteriormente expuesto se evidencia que su valor promedio es mediadamente alto, toda vez que por tratarse de su valor para el presente proceso se obtiene un valor promedio de $ 400.0000.000,00 Cuatrocientos Millones de pesos. Lo cual será la base para determinar la estructura financiera siendo esta rigurosa y proporcional tal como lo estipula o lo permite *el Manual de Colombia Compra Eficiente****: (Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación) " Capitulo IV. Capacidad Financiera, liberal a y literal B" así.***

Es importante resaltar que, so pena al ejercicio anteriormente expuesto se evidencia que su valor promedio es mediadamente alto, toda vez que por tratarse de su valor para el presente proceso se obtiene un valor promedio de $ 400.0000.000,00 Cuatrocientos Millones de pesos. Lo cual será la base para determinar la estructura financiera siendo esta rigurosa y proporcional tal como lo estipula o lo permite *el Manual de Colombia Compra Eficiente****: (Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación) " Capitulo IV. Capacidad Financiera, liberal a y literal B" así.***

> *Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.*
>
> *La Capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato.*
>
> *Las entidades estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica formulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación. (Indicador de Liquidez – Indicador de Endeudamiento – Indicador de Cobertura de Interés)*
>
> *La entidad estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador, si el indicador presenta una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor.*
>
> *La Capacidad organizacional del proponente es la aptitud para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato.*

Entiendo estos conceptos para la estructura financiera de un proceso, este comité se permite dar a conocer la nueva estructura financiera del presente proceso así:

- Entiendo que: **indicador de liquidez** es una herramienta que en este caso le permite a la entidad determinar la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Es decir **A MAYOR ÍNDICE DE LIQUIDEZ, MENOR ES LA PROBABILIDAD DE QUE EL PROPONENTE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO.**

 - Liquidez

 Inferior o igual a 3% Habilita

Superior al 3% No Habilita

- Entiendo que: El indicador de **Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total**, permite a la entidad *determinar el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente*. Es decir **A MAYOR ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO, MAYOR ES LA PROBABILIDAD DEL PROPONENTE DE NO PODER CUMPLIR CON SUS PASIVOS.**

 - Endeudamiento inferior o igual a 47% Habilita
 Superior al 47% No Habilita

- El indicador (**ROE) Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio**; permite a la entidad *evaluar la capacidad que tiene la empresa de generar beneficios a partir de la inversión realizada por los accionistas* es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas **Y MEJOR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE.**

 - Rentabilidad sobre el patrimonio

 Igual o Superior a 13% Habilita
 Inferior al 13% No Habilita

- El indicador **(ROA) Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total;** permite a la entidad *evaluar la capacidad que tiene las empresas de como manejan los activos existentes, mientras generan ganancias*. Es decir si **LA RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS ES BAJA, LA GERENCIA QUIZÁS SEA DEFICIENTE MIENTRAS QUE SI ES ALTA DEMUESTRA QUE LA EMPRESA ESTÁ FUNCIONANDO EFICIENTEMENTE.** En otras palabras; a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor que el de rentabilidad sobre patrimonio.

 - Rentabilidad sobre activos

 Igual o Superior a 10% Habilita
 Inferior al 10% No Habilita

- El indicador de **Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses**, permite a la entidad *analizar la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras*. Es decir **A MAYOR COBERTURA DE INTERESES, MENOR ES LA PROBABILIDAD DE QUE EL PROPONENTE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS.**

 - Razón de Cobertura de Interés

 Igual o superior a 3 % Habilita
 Inferior al 3% No Habilita

Así mismo este comité se permite aclarar que los conceptos o decisiones dados ante la estructuración del proceso en mención, la administración acata y entiende los principios de la contratación estatal, siendo estos estipulados en todos y cada uno de los pliegos de condiciones que la entidad tiene para celebrar, los cuales se permite fijar requerimientos que le garanticen no solo la pluralidad de los oferentes sino también en proponer factores técnicos y económicos que le garanticen recibir a satisfacción y con calidad los bienes esperados.

Por tal razón estructurar la matriz financiera es una herramienta que le permite entender no solo el sector sino que también le da garantías para contar con empresas capaces de satisfacer sus necesidades.

Es importante que el mercado entienda que la estructura de mencionada matriz es analizada de manera conjunta teniendo en cuenta no solo el concepto de indicador por indicador sino que esta se examina también en conjunto tomando los indicadores que pueden hacer parte del presente proceso, así mismo toma como relación el objeto del contrato y el valor a fin de que sea proporcional como lo estipula la norma.

Es de aclarar que la matriz No se define uno por uno para ver que promedio se le puede colocar a cada indicador pues se sabe muy bien que todos y cada uno de ellos juegan un papel independiente para las empresas, pero solo el conjunto de estos son los que permiten a la entidad ver y entender que tan fuerte y sólida es la firma que está interesada en el presente proceso. Y No se piensa o no solo se estructura en los efectos que el proponente

tenga para determinar si tiene o no solvencia para atender las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato.

De igual forma es importante que las empresas tenga en cuenta que los indicadores no se formulan o no se modifican a fines de que una sola firma pueda participar, esto atendiendo al cuadro solicitud que sugiriere la firma para cambiar no solo uno sino toda la matriz de indicadores expuestos por la entidad.

La matriz que se estipule en los pliegos de condiciones como ya se manifestó anteriormente es una herramienta que el mismo estatuto contractual permite a la entidad que construya sus requisitos a fines de evitar que empresas adjudicadas no puedan o no garanticen la ejecución de los contratos como hoy en día se puede observar internamente en la Base Naval, en donde las empresas interesadas para ganarse un proceso ofrecen a cabalidad en documentos las exigencia de la administración dando cumplimiento a las mismas, pero que en la ejecución no ofrecen o no brindar las respuestas esperadas por entidad, pues esto conlleva que durante la ejecución los plazos de ejecución, sean prorrogados o más aún que la entidad se vea en la obligación de citar a los proveedor o representantes legales de la empresas para hacer efectiva las pólizas por el mismo incumplimiento. So pena de esto y con la experiencia que se tiene, la entidad se brinda a fines de seguir contratando con un mercado no capaz de suplir sus necesidades, por ello en caso de que la empresa privada como condicional jurídica no pueda cumplir con los requisitos de la entidad, esta tiene como opción estudiar la viabilidad de presentarse como unión temporal o como consorcio. Permitiendo con ello que empresas del sector unan sus fuerzas convirtiéndose en un ente solido capaz de resolver los pormenores que la entidad exige, exigencias que van acordó al objeto de contrato y al anexo técnico del mismo en pro de la calidad de los bienes a recibir

Lo anterior es con el fin de explicar los motivos del porque es importante para la administración presentar ante el mercado una matriz que le ofrezca garantizas de contratar con un proveedor capaz de sostener y mantener sus necesidad, ya que usted como empresa nos hace un análisis comparativo de los procesos anteriores y a su vez nos da a conocer un promedio del cómo pueden estar presentados los indicadores en el presente proceso, pero no es viable para la entidad poder aceptar una capacidad de endeudamiento del más del 70%, ante un proceso con un acuantia que supera los 700 millones de pesos y más aún en donde se busca que los elementos a recibir estén con los más altos estándares de calidad, pues la presentación personal como imagen ante el país es algo que se debe manejar con rigurosidad, por tal razón todos los accesorios que hagan parte del uniforme deben ser y estar con atributos de muestren y mantengan siempre el mejor perfil de la entidad.

En conclusión y teniendo en cuenta documentos motivo de consulta tales como el: Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, este comité se permite informar que esta matriz ESTÁ ACORDE AL MERCADO y así mismo van ligados de manera proporcional con el valor del proceso.

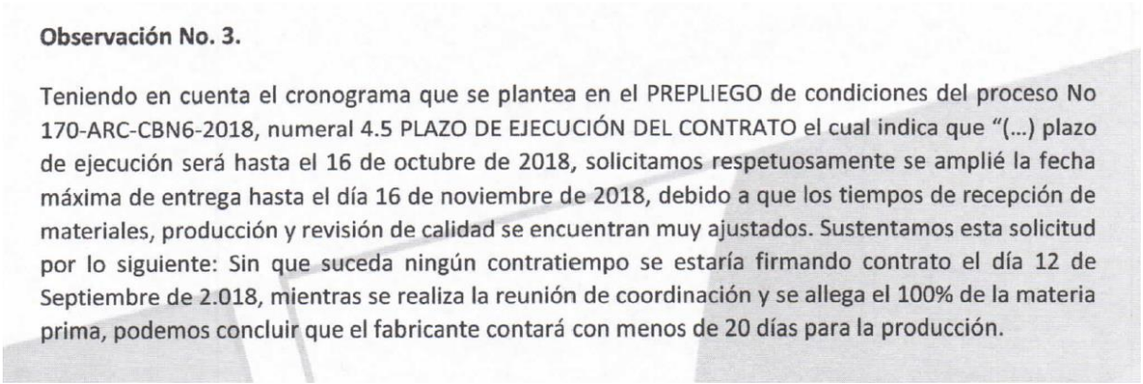
Observación No. 2.

Con el objetivo de verificar que los oferentes puedan responder de manera satisfactoria a las necesidades de la Institución, garantizando la calidad de los bienes objeto de la invitación, se requiere que se incluya en numeral **3.3.1 VERIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA EXCLUYENTE**, que los oferentes

presenten **muestra física de los elementos a contratar**, de esta forma se blindaría la institución y tendría la tranquilidad de que los elementos que se van a suministrar cumplan con los requisitos que expresan las normas técnicas estipuladas en el proceso, más cuando el tipo de elementos a contratar poseen características técnica únicas que hacen, que quien lo produzca cuente con la idoneidad suficiente para su producción.

Respuesta: La Entidad se permite manifestar que siempre está en procura de la pluralidad de oferentes, la sola presentación de una muestra no es prenda de garantía. La muestra será solicitada al adjudicatario la cual deberá cumplir con todas las características técnicas del anexo. Así mismo será

hará el proceso de evaluación de la conformidad con el fin de recibir los bienes conforme lo especifica el anexo técnico.



Observación No. 3.

Teniendo en cuenta el cronograma que se plantea en el PREPLIEGO de condiciones del proceso No 170-ARC-CBN6-2018, numeral 4.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO el cual indica que "(...) plazo de ejecución será hasta el 16 de octubre de 2018, solicitamos respetuosamente se amplié la fecha máxima de entrega hasta el día 16 de noviembre de 2018, debido a que los tiempos de recepción de materiales, producción y revisión de calidad se encuentran muy ajustados. Sustentamos esta solicitud por lo siguiente: Sin que suceda ningún contratiempo se estaría firmando contrato el día 12 de Septiembre de 2.018, mientras se realiza la reunión de coordinación y se allega el 100% de la materia prima, podemos concluir que el fabricante contará con menos de 20 días para la producción.

Respuesta: La Entidad se permite informar que esta inquietud fue resuelta en la Observación No.1 de MOZT DE COLOMBIA SAS.

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío **MARTIN ALFREDO MENDOZA TUIRAN**
Comandante Base Naval ARC "Bogotá"

CC **ANA CAROLINA GÓMEZ**
Jefe Adquisiciones BN6 _____

TN **JACKELINE PEÑA COLEY**
Oficial Control y Seguimiento BN6 _____

TN **JHON FREDY GUZMAN**
Asesor Jurídico BN6 _____

S3 **ENEIDA ALVEAR CUETO**
Auxiliar de Contratos BN6